# Boletín Oficial de la Junta de Andalucía



Número 133 - Viernes, 12 de julio de 2019

página 167

# 4. Administración de Justicia

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 29 de mayo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintidós de Sevilla, dimanante de autos núm. 1812/2018. (PP. 1563/2019).

NIG: 4109142120180068102.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio falta pago -250.1.1) 1812/2018. Negociado: 4.

Sobre: Reclamación de rentas.

De: Rosa María del Rocío Trujillo Lachica.

Procuradora: Sra. Inmaculada Rodríguez-Nogueras Martín. Contra: Ciprian Cosmin Pusin, Ana María Lucaci y Andrei Costa.

#### EDICTO PARA NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (Desahucio falta pago -250.1.1) 1812/2018 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Veintidós de Sevilla a instancia de Rosa María del Rocío Trujillo Lachica contra Ciprian Cosmin Pusin, Ana María Lucaci y Andrei Costa sobre reclamación de rentas, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

## SENTENCIA NÚM. 107/2019

En Sevilla, a veinte de marzo de dos mil diecinueve.

El Sr. don Jesús Medina Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintidós de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal 1812/2018 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña Rosa María del Rocio Trujillo Lachica con Procuradora doña Inmaculada Rodríguez-Nogueras Martín y Letrado don Jesús Rodriguez-Nogueras Martín; y de otra como demandados don Ciprian Cosmin Pusin, doña Ana María Lucaci y don Andrei Costa, sobre reclamación de cantidad, y,

## FALLO

Que estimando la demanda deducida por la Procuradora doña Inmaculada Rodríguez-Nogueras Martín, en nombre y representación de doña Rosa María del Rocío Trujillo Lachica contra don Andrei Costa, doña Ana María Lucaci y don Ciprian Cosmin Pusin, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar a la actora la suma de 2.800 euros, más los intereses legales desde la fecha del emplazamiento.

Se condena a los demandados al abono de las costas del presente juicio.

Contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados don Ciprian Cosmin Pusin, doña Ana María Lucaci y don Andrei Costa, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a veintinueve de mayo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

